



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de enero de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 17 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 889/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el artículo 2º de la mencionada Resolución se omitió incluir la Vocalía dentro de la Sala III de prestación de servicios del prosecretario letrado designado, quedando equívocamente redactado *“Designar a Stella M. Rodríguez (leg. 123) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas”* cuando en realidad debió decir *“Designar a Stella M. Rodríguez (leg. 123) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía del Dr. Jorge Atilio Franza”*.

Que, se cometió el mismo error material involuntario en el artículo 3º de la Resolución CM N° 889/07, quedando equívocamente redactado *“Designar a Julieta Mattone (leg. 1792) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas”* cuando en realidad debió decir *“Designar a Julieta Mattone (leg. 1792) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía de la Dra. Silvia Andrea Manes”*.

Que, finalmente, se cometió el mismo error material involuntario en el artículo 4º de la mentada Resolución, quedando equívocamente redactado *“Designar a Roberto M. Rosenberg (leg. 1780) en el cargo de prosecretario letrado, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas”* cuando en realidad debió decir *“Designar a Roberto M. Rosenberg (leg. 1780) en el cargo de prosecretario letrado, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía de la Dra. Marta Paz”*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución CM N° 889/07, reemplazando, *“Designar a Stella M. Rodríguez (leg. 123) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas”* por *“Designar a Stella M. Rodríguez (leg. 123) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía del Dr. Jorge Atilio Franza”*.

Dr. María Teresa Moya
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. N° 17 /2008.

Art. 2º.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 3º de la Resolución CM N° 889/07, reemplazando, "Designar a Julieta Mattone (leg. 1792) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas" por "Designar a Julieta Mattone (leg. 1792) en el cargo de prosecretaria letrada, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía de la Dra. Silvia Andrea Manes".

Art. 3º.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 3º de la Resolución CM N° 889/07, reemplazando, "Designar a Roberto M. Rosenberg (leg. 1780) en el cargo de prosecretario letrado, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas" por "Designar a Roberto M. Rosenberg (leg. 1780) en el cargo de prosecretario letrado, en la Sala III de la Cámara Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas - Vocalía de la Dra. Marta Paz".

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones Contravencional y de Faltas y a la Dirección de Factor Humano, a fin de que le notifique a los interesados.

RES. PRES. N° 17 /2008.

Dra. María Teresa Moya
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires